



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

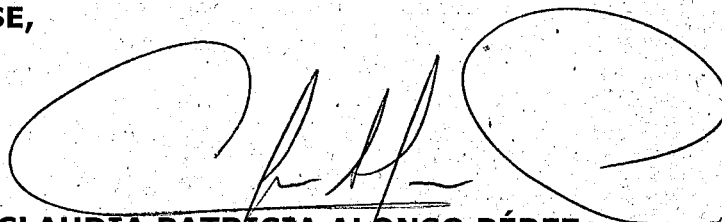
Villavicencio, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00052 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAIRO EMILIO ZEA CRUZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta que el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA remitió lista de Topógrafos (fols. 260-262), y que según constancia de la auxiliar judicial *ad honorem* y del auxiliar judicial grado I del Despacho, visible a folios 263 y 276, respectivamente, los topógrafos CARLOS MARIO MEJÍA FRANCO y HAROLD ANDRÉS CANDÍA ORTEGÓN, manifestaron su disponibilidad para rendir el dictamen, aunado a que cada uno presentó una propuesta comercial para realizar la pericia requerida (fols. 265-275 y 279-282), se dispone, dejar a disposición de la parte actora que solicitó la prueba el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de cinco (05) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada la propuesta más económica, a fin de continuar con la práctica de la pericia.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada